



## **SÉPTIMO INFORME**

**QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VII “ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES”, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022**

**SESIÓN No. 12 ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM**

**MARZO DE 2022**

## CONTENIDO

I.	FUNDAMENTO LEGAL.....	2
II.	RECEPCIÓN DE ESTUDIOS .....	6
III.	MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS .....	9
	A).- ENCUESTAS ORIGINALES .....	9
	B).- CITAS PERIODÍSTICAS .....	10
	C). – REPRODUCCIONES .....	10
IV.	REQUERIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS.....	10
V.	MICROSITIO.....	11
VI.	DIFUSIÓN DE COMUNICADO Y PUBLICACIÓN DE INFOGRAFÍA EN REDES SOCIALES.....	11

## **I. FUNDAMENTO LEGAL**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

#### **Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5**

Corresponde al Instituto Nacional Electoral conocer, entre otros temas, respecto de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

#### **Artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 8**

En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, y que ejercerán funciones en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

#### **Capítulo V**

#### **De las atribuciones de los Organismos Públicos Locales**

#### **Artículo 104. Párrafo 1, inciso I)**

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

I) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.

## **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**

### **Sección Quinta**

#### **Monitoreo de publicaciones impresas**

##### **Artículo 143.**

1. El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

### **Sección Sexta**

#### **Informes de cumplimiento del Instituto y de los OPL**

##### **Artículo 144.**

1. Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión.
2. Durante procesos electorales extraordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o, en su caso, del OPL correspondiente, presentará al Consejo General respectivo un único informe, previo a la jornada electoral.
3. Los informes a que se refiere el presente artículo, deberán contener la información siguiente:
  - a) El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar en un apartado específico las encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos o candidatos;

b) Para cada encuesta o estudio, se informará sobre los rubros siguientes:

- I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio;
- II. Quién realizó la encuesta o estudio;
- III. Quién publicó la encuesta o estudio;
- IV. El o los medios de publicación;
- V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s);
- VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto;
- VII. Características generales de la encuesta;
- VIII. Los principales resultados;
- IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta, y
- X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.

c) El listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieran entregado al Secretario Ejecutivo del Instituto o del OPL correspondiente, copia del estudio completo que respalda la información publicada, o bien, hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en este Reglamento.

#### **Artículo 145.**

1. Una vez que presente los informes señalados en el artículo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, deberá realizar las gestiones necesarias para publicar de forma permanente dichos informes en la página electrónica institucional, junto con la totalidad de los estudios que le fueron entregados y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales.
2. Todos los estudios entregados al Instituto o al OPL que corresponda, deberán ser publicados a la brevedad una vez que se reciban.
3. Los estudios deberán publicarse de manera integral, es decir, tal como fueron entregados a la autoridad, incluyendo todos los elementos que acrediten, en su caso, el cumplimiento de los criterios de carácter científico aprobados por el Instituto. En la publicación de la información se deberán proteger los datos personales.

#### **Artículo 146.**

1. Los OPL, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, deberán entregar mensualmente al Instituto, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva o a través de las juntas locales ejecutivas, los informes presentados a sus Órganos Superior de Dirección, así como los estudios que reportan dichos informes o las ligas para acceder a ellos, mismas que deberán estar habilitadas para su consulta pública. Para la entrega del informe es necesario cumplir con lo siguiente:
  - a) Señalar el periodo que comprende el informe que se presenta;
  - b) Señalar el periodo que comprende el monitoreo realizado;
  - c) Realizar la entrega del informe en formato electrónico, preferentemente en metadatos, y
  - d) En caso de contener información confidencial elaborar la versión pública del informe que garantice la protección de datos personales.
2. Los informes deberán ser entregados dentro de los cinco días posteriores a la presentación ante el Órgano Superior de Dirección respectivo.
3. En caso de incumplimiento a la obligación referida, la Secretaría Ejecutiva del Instituto formulará un requerimiento dirigido al Secretario Ejecutivo del OPL correspondiente, con la finalidad de solicitar la entrega de los informes correspondientes, apercibiéndolo que en caso de no atender el requerimiento, se dará vista del incumplimiento a su superior jerárquico.

#### **Artículo 147.**

1. La Secretaría Ejecutiva del Instituto y de los OPL, podrán formular hasta tres requerimientos a las personas físicas o morales que hayan incumplido con la obligación de entregar copia del estudio que respalde los resultados publicados, para que, en el plazo que se señale en el propio escrito de requerimiento, hagan entrega del estudio solicitado conforme a lo establecido en el presente Capítulo.
2. Para efectos de la notificación de los requerimientos, la Secretaría Ejecutiva del Instituto se apoyará de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, quien deberá realizar las diligencias de notificación conforme a las reglas establecidas en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto.

3. En el caso de los OPL, la Secretaría Ejecutiva correspondiente se podrá apoyar del personal que determine, atendiendo en todo momento a las reglas sobre notificaciones que se encuentren previstas en su legislación o reglamentación interna.

#### **Artículo 148.**

1. Cuando un sujeto obligado sea omiso en entregar la información requerida por el Instituto o los OPL, la entregue de manera incompleta o su respuesta al requerimiento formulado resulte insatisfactoria para acreditar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la LGIPE y el presente Reglamento, la Secretaría Ejecutiva que corresponda, deberá dar vista del incumplimiento al área jurídica competente con la finalidad que se inicie el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el **Séptimo Informe** correspondiente al mes de marzo sobre encuestas electorales, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, publicadas durante el periodo que corresponde del **24 de febrero al 17 de marzo de 2022.**

## **II. RECEPCIÓN DE ESTUDIOS**

Durante el periodo que se informa, se recibieron avisos de resultados de encuestas por muestreo o sondeos de opinión de personas morales, mismas que a continuación se describen:

1. El 25 de febrero de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto los escritos signados por la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante legal de **Massive Caller S.A. de C.V.**, sobre las encuestas publicadas los días 16 y 18 de febrero del presente año, para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, adjuntando la siguiente documentación:
  - Oficios
  - Metodologías
  - Base de datos
  - Resultados de las encuestas

2. En fecha 1 de marzo de 2022, a través de correo electrónico, la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, remite oficio por el cual envía copia del estudio que respalda la información publicada en medios digitales con fecha del 26 de febrero del presente año, para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Base de datos
- Resultado de la encuesta

3. En esa misma fecha, la referida Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, a través de correo electrónico remitió oficio por el cual envía copia del estudio que respalda la información publicada en medios digitales con fecha del 11 de febrero del presente año, para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Base de datos
- Resultado de la encuesta

4. En fecha 3 de marzo de 2022, a través de correo electrónico, la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, remite oficio por el cual envía copia del estudio completo que respalda la información publicada en medios digitales con fecha del 25 de febrero del presente año, para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, recibándose la documentación original el día 4 de marzo de 2022, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Base de datos
- Resultado de la encuesta

5. En fecha 4 de marzo de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto escrito de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, por el cual envía copia del estudio completo

que respalda la información publicada en medios digitales con fecha del 22 de febrero del presente año, para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Base de datos
- Resultados de la encuesta

6. En fecha 6 de marzo de 2022, a través de correo electrónico, la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, remite oficio por el cual envía copia del estudio completo que respalda la información publicada en medios digitales con fecha del 1 de marzo del presente año, para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Base de datos
- Resultados de las encuestas

7. En fecha 7 de marzo de 2022, a través de correo electrónico, la C. Monserrat Alcántara Díaz, en su carácter de representante legal de la empresa **Social Listening and Strategy S.A.S. de C.V., LA ENCUESTA MX**, remite oficio por el cual envía copia del estudio completo que respalda la información publicada en medios digitales de difusión el 3 de marzo del presente año, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Anexo técnico
- Cuestionario
- Encuesta publicada
- Base de datos

8. En fecha 8 de marzo de 2022, a través de correo electrónico, el Mtro. Alejandro Rodríguez Ayala, Editor de la revista **C&E Campaigns & Elections México**, remite oficio por el cual informa que han realizado una encuesta en el estado de Tamaulipas, el día 1 de marzo del 2022, y publicada en las redes sociales propias y en la página web de la revista, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio

- Metodología
- Base de datos

9. En fecha 9 de marzo de 2022, a través de correo electrónico, la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, remite oficio por el cual envía copia del estudio completo realizado que respalda la información publicada en medios digitales con fecha del 4 de marzo del presente año, para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, 10 de marzo de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Base de datos
- Resultados de la encuesta

10. En fecha 13 de marzo de 2022, a través de correo electrónico, la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, en su carácter de representante legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, remite oficio por el cual envía copia del estudio completo que respalda la información publicada en medios digitales con fecha del 8 de marzo del presente año, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Base de datos

11. En fecha 14 de marzo de 2022, en la Oficialía de Partes de este Instituto se recibió escrito del C. Francisco Lavín Rodríguez, en su carácter de Director General de la empresa **PALAVRO CONSULTORES S.A. DE C.V.**, por el cual envía copia del estudio realizado por esa persona moral y que respalda la información publicada en medios digitales, realizada del 20 de febrero al 7 de marzo del presente año. Anexando la documentación siguiente:

- Oficio
- Metodología
- Cuestionario
- Base de datos
- Resultados de la encuesta

12. En fecha 15 de marzo de 2022, a través de correo electrónico, la C. Heidi Osuna Peraza, en su carácter de Directora General de la empresa **ENKOLL S.A. DE C.V.**, remite oficio por el cual envía copia del estudio completo realizado que respalda la información publicada en medios digitales con fecha del 10 de marzo del presente año, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Cuestionario
- Informe
- Base de datos
- CV del Gerente Cuantitativo
- CV de la Directora General
- Constancia de pertenencia a la AMAI

13. En fecha 15 de marzo de 2022, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, la C. Heidi Osuna Peraza, en su carácter de Directora General de la empresa **GRUPO IMPACTO, GII360** entregó el oficio por el cual hace entrega del estudio completo que realizó y pagó dicha empresa por decisión propia del 1 al 3 de marzo del presente año y se publicó el día 4 del mismo mes, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Encuestas
- Informe

La documentación relacionada en los numerales anteriores se muestra en el siguiente enlace:

[https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva\\_ietam\\_org\\_mx/EnDH\\_N-nJv5lthiwUnj7tHIBJMTE84-vXAvQSoUlc2hlgA?e=UjVf8w](https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EnDH_N-nJv5lthiwUnj7tHIBJMTE84-vXAvQSoUlc2hlgA?e=UjVf8w)

### III. MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS

Se realizó el monitoreo diario de los medios de comunicación incluidos en el Catálogo de Medios que comprende a ocho periódicos impresos, mismos que a continuación se describen:

- 1.- El Mercurio de Tamaulipas
- 2.- El Diario de Victoria
- 3.- Periódico el Cinco

- 4.- Expreso de Victoria
- 5.- Expreso Mante
- 6.- El Mañana de Reynosa
- 7.- La Prensa de Reynosa
- 8.- Milenio Diario de Tampico

El monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social en los medios antes señalados durante el periodo que se informa, comprende los rubros siguientes:

#### **A).- ENCUESTAS ORIGINALES**

No se detectaron publicaciones de encuestas originales

#### **B).- CITAS PERIÓDISTICAS**

Se detectaron las siguientes citas periodísticas:

1. Edición de fecha 24 de febrero de 2022, en el Periódico El Diario de Victoria, página 6, autor Azahel Jaramillo H, en su columna “Expediente” de la sección de opinión; cita encuesta de El Financiero.
2. Edición de fecha 1 de marzo de 2022, Periódico El Expreso de Victoria, páginas 16 y 17 , autor Juan Antonio Montoya Báez, en su columna “El Patinadero” de la sección de opinión; cita encuesta de Electoralia.
3. Edición de fecha 2 de marzo de 2022, Periódico El Diario de Victoria, página sin número, autor Fernando Acuña, en su columna “Cuadrante Político” de la sección Opinión, liga de acceso: <https://eldiariomx.com/2022/03/02/morena-al-filo-del-80-por-ciento-de-ganar-la-gubernatura> citas encuestas de Factométrica, Gii360, La Encuesta MX, Massive Caller, Poligrama, Numeralia y El Financiero.
4. Edición de fecha 3 de marzo de 2022, Periódico El Diario de Victoria, página 6, autor Eleazar Ávila, en su columna “El Debate Equis” de la sección de opinión, cita encuesta de Massive Caller.
5. Edición de fecha 11 de marzo de 2022, Periódico El Mercurio de Tamaulipas, página 2A, autor José Luis Ávila, de la sección de La Ciudad, nota de encuesta de Enkoll.
6. Edición de fecha 11 de marzo de 2022, Periódico El Diario de Victoria,

página 5, autor Felipe Martínez Chávez, en su columna “Opinión Pública” de la sección de opinión, cita encuesta de Enkoll.

7. Edición de fecha 11 de marzo de 2022, Periódico El Mañana de Reynosa, página 2, autor Felipe Martínez Chávez, en su columna “Opinión Pública” de la sección de opinión, cita encuesta de Massive Caller.
8. Edición de fecha 11 de marzo de 2022, Periódico El Diario de Victoria, página 5, autor José Inés Figueroa Vitela, en su columna “Los Hechos” de la sección de opinión, cita encuesta de Enkoll.
9. Edición de fecha 13 de marzo de 2022, Periódico El Expreso de Victoria, página 15, autor Juan Sánchez Mendoza, en su columna “Golpe a Golpe” de la sección de opinión, cita encuesta de Enkoll.
10. Edición de fecha 14 de marzo de 2022, Periódico El Herald de México, páginas 24 y 25, autora Sofía García, en su columna “Acá entre Nos” de la sección de opinión, liga de acceso: <http://heraldodemexico.com.mx/noticias/edicionimpresa.html> cita encuesta de El Herald de México.
11. Edición de fecha 16 de marzo de 2022, Periódico El Mercurio de Tamaulipas, página 6A, autora Ana Luisa García, en su columna “Presencia” de la sección de opinión, cita encuesta de El Herald de México.
12. Edición de fecha 17 de marzo de 2022, Periódico El Diario de Victoria, página 5, autor José Inés Figueroa Vitela, en su columna “Los Hechos” de la sección de opinión, cita encuesta de Massive Caller.

Dichas citas periodísticas se adjunta en el siguiente vínculo:

[https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva\\_ietam\\_org\\_mx/EqWyUM2ALE1HsNEImGLQ7p4BKPrHbgvw2GN8IR0K6s7yHQ?e=teHh5b](https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EqWyUM2ALE1HsNEImGLQ7p4BKPrHbgvw2GN8IR0K6s7yHQ?e=teHh5b)

### **C). – REPRODUCCIONES**

No se detectaron publicaciones de reproducción de encuestas.

### **IV. REQUERIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS**

Durante el periodo que se informa no se han efectuado requerimientos.

## V. MICROSITIO

El Micrositio con la información relacionada a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales se encuentra alojado en el apartado correspondiente al “Proceso Electoral 2021-2022” en la página web institucional, mismo que puede ser consultable en el siguiente enlace: [https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2021\\_2022.aspx#Encuestas\\_Electorales](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2021_2022.aspx#Encuestas_Electorales)

## VI. DIFUSIÓN DE COMUNICADO Y PUBLICACIÓN DE INFOGRAFÍAS EN REDES SOCIALES

Durante el periodo que se informa, la Unidad de Comunicación Social continúa con la difusión en redes sociales del Instituto Facebook, Twitter e Instagram donde se pueden visualizar las infografías en las que se hace la invitación a las empresas encuestadoras a que se registren y envíen la documentación correspondiente a la autoridad electoral, luego del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

### FACEBOOK



<https://www.facebook.com/936267023105824/photos/a.936322226433637/5052208561511629>  
<https://www.facebook.com/936267023105824/photos/a.936322226433637/5060538674011951>  
<https://www.facebook.com/936267023105824/photos/a.936322226433637/5082866991779119/>  
<https://www.facebook.com/936267023105824/photos/a.936322226433637/5091261967606288/>  
<https://www.facebook.com/Instituto-Electoral-de-Tamaulipas-Oficial-936267023105824>

### TWITTER



<https://twitter.com/TodosSomosIETAM/status/1497264812702662658/photo/1>  
<https://twitter.com/TodosSomosIETAM/status/1498332734246244363/photo/1>  
<https://twitter.com/TodosSomosIETAM/status/1501276976056872962/photo/1>  
<https://twitter.com/TodosSomosIETAM/status/1502416329588056067/photo/1>  
<https://twitter.com/TodosSomosIETAM/status/1503759740937060357/photo/1>

## INSTAGRAM



<https://www.instagram.com/p/CaaLJLBO0RO/>  
<https://www.instagram.com/p/CahwwgZO6Cq/>  
<https://www.instagram.com/p/Ca2rplZP7AM/>  
<https://www.instagram.com/p/Ca-xvsRPO5b/>  
<https://www.instagram.com/p/CbIU4huimz/>

**Atentamente**

**Juan de Dios Álvarez Ortiz**  
**Secretario Ejecutivo**